

El Distrito Universitario

Semanario de 1.^a Enseñanza.—Se publica los Sábados

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
En León, Platerías, 15.

León 13 de Febrero de 1904

ADMINISTRACIÓN
En Oviedo, Puerta Nueva Baja, 11, 2.^o

Datos elocuentes

He aquí lo que gastan las principales naciones de Europa en primera enseñanza.

Alemania, 314 millones de francos; Inglaterra, 290; Francia, 214; Austria, 101; Rusia, 66; Italia, 60; Suecia y Noruega, 36; Bélgica, 35; Suiza, 31; Holanda, 30; y España, 25 millones de pesetas.

Para formar juicio exacto de las cantidades que se destinan á instrucción primaria en cada nación, no bastan estos datos.

Es preciso conocer su población, el número de escuelas, los alumnos que concurren á ellas y la organización especial de la enseñanza, para deducir cifras proporcionales, cuya comparación nos evidencie el adelanto ó atraso de cada país.

Y así tenemos que el gasto por habitante es el siguiente:

Suiza, 10'15 francos; Alemania, 6'79; Holanda, 6; Inglaterra, 5'95; Francia, 5'90; Bélgica, 5'35; Suecia y Noruega, 5'20; Austria, 4'25; Italia, 1'88; España, 1'35, y Rusia, 0'75.

Los españoles son, á excepción de los rusos, los que contribuyen con menos cantidad al sostenimiento de sus escuelas.

Cada habitante de España gasta 7'33 veces menos que el de Suiza, 4'34 menos que el de Holanda, 4'27 menos que el de Francia, y casi el doble que el de Rusia.

El promedio de gasto por habitante en las citadas naciones es de 5'25.

España necesita cuadruplicar su gasto para poder figurar dignamente al lado de ellas.

El gasto por alumno es como sigue:

Inglaterra 51'60, Francia 51'05, Suiza 49, Bélgica 45, Alemania 13'10, Italia y Holanda 24'15, Austria 34'15, Suecia y Noruega 33'70, Rusia 26'60 y España 11'71.

Las notables diferencias que se notan entre el gasto por habitante y el gasto por alumno, se de-

ben á causas diversas, y particularmente al número de escuelas que sostiene cada provincia.

España gasta por alumno menos de la mitad que Rusia, la tercera parte de Suecia y Austria y aproximadamente la cuarta que las demás.

Los números, con su inflexible lógica, nos llevan á esta conclusión tan amarga como cierta: España es una vergonzosa excepción de la Europa civilizada.

Para dejar de serlo ha de llegar su presupuesto de primera enseñanza á cien millones.

Teóricamente está resuelto el problema nacional, como ha dado en llamarse con gran propiedad al de la enseñanza, pero falta resolverlo en la práctica.

Su solución no debemos buscarla, como hasta aquí, en el ministerio de Instrucción pública, sino en el de Hacienda, y su fórmula es la de un gran militar: Dinero, dinero y dinero.

Dinero para crear los miles y los miles de escuelas que hacen falta y para construir edificios de que carecemos en absoluto.

Dinero para dotarlas de material pedagógico moderno, que tampoco tenemos, porque las consignaciones actuales apenas bastan para atender á una mala limpieza y los gastos menores que en la escuela ocurren.

Dinero para crear la inspección de enseñanza; uno de sus factores esencialísimos para multiplicar el número de maestros, pues mientras el promedio de alumnos que en la Europa culta corresponden á cada maestro es 35, en España esta proporción es de 81; dinero para elevar el sueldo de los maestros con arreglo á las necesidades de la época.

No mueve mi pluma el egoísmo de la clase al hacer esta afirmación. Casi la mitad de los maestros de España, mas de doce mil, cobran menos de mil anuales.

Sin dinero es inútil acometer ninguna reforma. Ya lo dijo Benot hace medio siglo: «La educación se alimenta con oro», y recientemente Costa: «Es preciso gastar millones, muchos millones, en escuelas y maestros.»

Tomemos ejemplo de Cuba, que en 1898 tenía un presupuesto de primera enseñanza de tres mi-

llones escasos de pesetas, y carecía de locales y material; y en un periodo de cinco años, desde que es independiente, ha elevado su presupuesto á dos millones de pesos, ha levantado nuevos edificios en la Habana y otras poblaciones y ha renovado el material. Así lo dice nuestro prestigioso Labra, que es sin duda, entre nuestros políticos, el de mayor cultura pedagógica.

Si el mal no se remedia con la urgencia que el caso requiere, cuando surja algún conflicto internacional no podrán los políticos repetirnos que nuestro porvenir está en África, porque la realidad les hará ver «que nuestro porvenir es el de África.»

José Martínez MARTÍ

Discurso del Excmo. señor D. Rafael María de Labra, Senador por las Económicas de esta región, sobre el Presupuesto de Instrucción pública.

(Continuación.)

Además el Sr. Ministro nos ha señalado dos cuestiones interesantísimas y de solución práctica no fácil. Me refiero á la asistencia de los niños y á la enseñanza obligatoria. Admirables las dos ideas; pero hay que pensar en la realización, en los medios. No hay que adelantarse nunca en afirmaciones cuando no se tengan los medios efectivos de llegar á cumplirlas.

Su señoría lo puede hacer. Bueno es que S. S. lo vea con claridad y pueda realizar esto como yo lo deseo; es decir, como corresponde á la trascendencia política del asunto y á los prestigios de su señoría.

Pero no olvidemos que hoy, con 24.262 escuelas, tenemos 5.000 menos de las que exige la Ley de Instrucción Pública del 57, en relación con nuestra población actual. Ahora tenemos un maestro para 86 alumnos; mientras en Francia hay un profesor para 36 alumnos; en Inglaterra, uno para 44, y en Alemania, uno para 62. En Francia hay 257 habitantes por maestro; en Suiza, 216; en Inglaterra, 238; en Alemania, 245..... y en España, 713!

Además, este doble problema de la obligación de la enseñanza y de la asistencia de los niños á la escuela, entraña otros muy difíciles, como son el de la enseñanza totalmente gratuita y de la organización de la enseñanza rural que ofrece notas perfectamente distintas á las de la enseñanza ordinaria y urbana.

Pero, en fin, me satisface mucho que su señoría piense seriamente en tales cuestiones y no le arredre su gravedad.

Es notorio que de muy atrás yo soy partidario de la gratuidad y el carácter obligatorio de la enseñanza primaria. A esta nota agregó, con mis correligionarios políticos, la del *laicismo*. Pero este último punto no es para tratado ahora y de pasada. Ya lo discutiremos cuando venga á debate el Proyecto de Ley de Primera Enseñanza, presentado por el Sr. Allendesalazar, y que hoy se halla sometido al examen de una Comisión del Senado.

Pero ¿me levanto para decir esto? No. Yo me levanto también para solo decir que en todas estas empresas en que se ha conseguido un éxito, el día mismo en que se consigue, se debe alentar á quien lo haya realizado, y afirmar que el resultado es favorable; pero al lado, afirmar también la idea que queda por realizar, sostener la bandera, y decir que con el ejemplo del éxito alcanzado se puede sin duda alguna realizar un éxito mayor completando la obra empezada.

Así es que yo me permito ahora, sin pedir, sin solicitar, la inmediata satisfacción de estas aspiraciones, yo me permito aquí sólo recordar uno de los puntos de vista que he tenido en mis últimas campañas de política pedagógica.

Por eso me permito recomendar á su señoría la tendencia muy viva en la pedagogía contemporánea del *avancement sur la place*; me refiero al adelanto de los maestros sin necesidad de salir de la escuela primera para ir á otra con ascensos que pueden muy bien obtener en la anterior, fortificando sus prestigios sin hacer sacrificios quizás imposibles en su situación.

Me atrevo también á recomendar á su señoría la atención del material de enseñanza; porque, leído el presupuesto con su progreso y todo, con los adelantos de dinero que se han sancionado, ¿sabéis, señores, cuál es el término medio de lo que se asigna á cada escuela de España para todo su material científico y pedagógico? No llega á ocho duros; y en el momento en que se dan estas condiciones y estos medios á los maestros, no se les puede exigir gran cosa.

Yo me he atrevido aquí discurriendo sobre este extremo, á apoyar dos ideas: en primer término, un empréstito nacional amortizable para crear todo el material necesario para esas escuelas; segundo, un impuesto escolar especial para las atenciones urgentes, y, parte para este presupuesto.

Ya sé yo que se combate esto diciendo que no cabe dentro de nuestro sistema financiero. Pero nosotros tenemos en esto tradiciones bien acusadas.

Un impuesto especial fué el que se creó aquí para hacer la escuadra; por

(1) Este artículo ha sido escrito con anterioridad á la reciente elevación de sueldo á los maestros que lo disfrutaban menor de 500 pesetas.—Justo es consignarlo, pues aunque poco, algo hemos mejorado. (N. de la R)

un impuesto especial se paga ahora el ensanche y la atención del pago á los maestros por el Estado. Por cierto que ese impuesto, que es un recargo de la contribución directa, pero con este *exclusivo fin*, es un recargo injusto, pues que exclusivamente grava á la propiedad territorial.

En Inglaterra, un impuesto especial es el que ha determinado la creación de bibliotecas populares, y respecto á los Estados Unidos, no tengo que decir más, sino que es la base de todo el sistema escolar. ¿Cuál es la base de la recomendación que ahora repito para que se discuta, dé vuelta y pueda ir determinando juicio? — El impuesto de sucesiones.

Yo afirmo que este impuesto sobre ascendientes y descendientes es injusto, porque creo que no es posible dividir la propiedad que se crea entre los hijos y los padres entre la esposa y el esposo. Pero, en cambio, las sucesiones transversales, las sucesiones después del cuarto grado, y las sucesiones de personas desconocidas, esas se pueden cargar, no con el 7, 8 y 10, si no con el 15, 20 ó 25 por 100, á cambio de una cosa: de que se dedique íntegramente á la obra piadosa y patriótica de la creación y fortificación de la enseñanza primaria, que trascienda á todas las necesidades y aspiraciones de la vida nacional.

Yo diría más en otras condiciones de ambiente; pero he de terminar diciendo algo sobre la partida del Presupuesto acerca de la cual he pedido la palabra. Me refiero á la partida de la educación popular. Esa partida es de 50.000 pesetas. Yo creo que es necesario robustecerla con 200 ó 300.000 pesetas. ¿Por qué? Porque ahí está la base de la subvención, y la subvención es hoy por hoy, dentro de la política pedagógica, un recurso poderoso; porque la subvención, la ayuda del Estado con los medios generales de la Nación, á las empresas de enseñanza privada y de iniciativa particular responden al doble concepto de la libertad de enseñanza y de la tutela del Estado. Lo he dicho cien veces; la enseñanza no es una función del Estado sino una función social á la cual atiende el Estado en vista de la emancipación de la enseñanza. Y por esto el Estado debe prestar todo su apoyo á toda manifestación de la actividad, no por medios arbitrarios, no haciendo regalos sino poniendo condiciones.

Aquí sí que creo yo que procede la intervención del Estado. Hoy por hoy, no hay más que esa partida en el punto que discutimos, y otra que se refiere al Ateneo de Madrid. Y, ¿cómo se reparte? En escuelas pequeñas, ¿por qué lo hemos de ocultar? mediante la gestión particular, la amistad de tal amigo, el interés local pasajero de tal institución. Y yo creo, que, por el contrario, en vez de hacer esto, debía hacerse una organización seria, para llegar al desenvolvimiento de la enseñanza por la educación individual.

Tened en cuenta, que este procedimiento de la subvención está muy acreditado en dos pueblos: en Bélgica y en Inglaterra. En Bélgica le ha utilizado el partido conservador ó católico para obtener que las escuelas se prestaran á dar la enseñanza católica. En Inglaterra es el medio que ha utilizado el Gobierno inglés para conseguir la gratuidad de las escuelas.

(Se continuará.)

Nota del día

CARNIVAL

Indudablemente la Humanidad está loca. Loca de remate. Pasan los días tranquilos, indiferentes, y de pronto llega esta época, y sin encomendarse á Dios ni al diablo, la persona más seria, el hombre más íntegro, vá, se planta un antifaz delante de las narices, y ya le tenemos danzando durante tres días: «¿me conoces?» «¿me conoces?»

Y sin embargo no hay tales locuras, ó si las hay tienen una explicación tan natural y lógica como todas las demás expansiones de la vida. El hombre es, ante todo, un ser *teleológico*, un ser de fines, y nada hace á tontas ni á locas. Ni aún esta anomalía del Carnaval, que parece debía tener su fundamento en algún desequilibrio de la inteligencia.....

Pero si el hombre es un ser teleológico es también un ser *rutinario*. Y he aquí, en esta rutina, la explicación de todas estas carnavaladas, en las que la Humanidad no hace otra cosa que imitar, seguir la tradición de los pueblos más rudimentarios y antiguos. Todos ellos tenían sus fiestas, en los primeros días del año, para impetrar de sus divinidades les fuese propicio, ó bien al principio de la Primavera para que esta fuese fecunda, pródiga, en sus dones. Así, las *fiestas de Isis*, entre los egipcios, las *saturnales* en la antigua Roma, las *bacanales*, *lupercales* y *calendas de Enero* en las civilizaciones clásicas, griega y romana.

Todo esto, convenientemente expuesto y ampliado, puede ser objeto de provechosa lección en las escuelas, durante los días que precedan á Carnaval. Yo puedo certificar de lo mucho que interesan á los niños estas explicaciones ocasionales acerca de tema tan sugestivo á sus inteligencias infantiles y tan trascendental en la Historia de la Humanidad.

De este modo, cuando salgan á la calle durante estos días de locura; sabrán el motivo por qué el vecino de la esquina, disfrazado de moro Muza, les grita de lejos, con voz atiplada: ¿me conoces, Pepín?.....

Luis SANTULLANO.

SECCION OFICIAL

Adultos.—Orden de 4 de Febrero declarando que las clases de adultos solamente son obligatorias en las escuelas completas

Vista la comunicación de V. S. relacionada con reclamaciones que le han sido presentadas sobre establecimiento de clases de adultos en determinadas escuelas, esta Subsecretaría estima oportuno manifestar á V. S., que no hallándose consideradas como completas las escuelas dotadas con 500 pesetas, los maestros que las desempeñan no están obligados á dar la expresada clase, ni pueden exigir gratificación alguna por este concepto, á no ser que el Ayuntamiento, por conveniencia local, desee el establecimiento de dicha clase y satisfaga aquella retribución. Asimismo cree conveniente manifestar á V. S., que esa Junta, dentro de su jurisdicción, es la encargada de hacer cumplir las disposiciones relativas á la enseñanza de adultos, procurando que ésta no se halle abandonada, practicándola todos los maestros que se encuentren desempeñando escuela completa.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1904.—El Subsecretario, M. de Casa-Laiglesia.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Jaén. (No publicada en la Gaceta.)

Junta provincial de Instrucción pública de León

Acuerdos tomados en la sesión de 19 de Enero último

Se acordó: Acceder la pretensión del Alcalde de Benavides, que solicitó se gire por el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza una visita extraordinaria á las escuelas de aquel municipio.

Que antes de emitir informe el señor Inspector en el expediente que se instruye contra el Maestro de Cistierna, gire una visita extraordinaria á la escuela de dicho pueblo á fin de comprobar debidamente ciertos extremos que aparecen en el expediente y que afectan á las viviendas y locales escuelas, como también á ciertas reclamaciones formuladas por la Maestra. Los Sres. Barthe y Horcajo votan en contra de lo propuesto por la Comisión.

Sacar el pliego de cargos con motivo del expediente que se instruye al Maestro de Canales en Soto y Amío, dando vista al interesado, y proponer al Rectorado, en vista de los graves cargos que contra el mismo resultan, la inmediata suspensión de empleo y medio sueldo, nombrando un suplente que regente la escuela interin se ulti el expediente.

Elevar á la Junta Central de Derechos pasivos el expediente de orfandad de doña María López, por el Maestro de Prado y Paradiñas.

Pasar á informe del Sr. Inspector el expediente de D. Victoriano Diez, Maestro de Puente del Castro en que pide se le expida nuevo título administrativo con el sueldo de 1.375 pesetas, á que tiene derecho por el Real decreto de 15 de Noviembre último.

Pedir informe á la Junta local, en la instancia de la Junta administrativa de Santa Olaja de la Rivera en queja por no hallarse al frente de su cargo la Maestra de este pueblo.

Pedir informe igualmente de la Junta local de primera enseñanza, con asistencia, precisamente del Sr. Cura párroco, sobre la denuncia presentada contra el Maestro de Borrenes.

Instruir expediente á la Maestra de Busdongo, en vista de la queja producida por los vecinos de dicho pueblo.

Devolver al Rectorado, para que se expida tercer nombramiento, el segundo que se había hecho para la escuela de Corporales en Truchas y que quedó sin efecto por no haberse presentado el interesado á tomar posesión de dicha escuela en el tiempo reglamentario.

Suspender de pago inmediato á los Maestros de Celada y Río Sequillo por no hallarse desempeñando sus cargos,

Según oficio del Alcalde de Joara, exigiendo á la vez se presenten los interesados á servir sus respectivas escuelas y den cuenta de haberlo verificado.

Suspender igualmente el pago al Maestro interino de Hospital de Orbigo y proponer al Rectorado la anulación del nombramiento, por no hallarse al frente de su cargo según oficio del Alcalde.

Pedir informe á la Junta local en la instancia de varios vecinos de Valdefuentes (Valderas) en queja contra el Maestro de aquella escuela por la frecuencia con que hace viajes fuera del pueblo en perjuicio de los intereses de la enseñanza.

Reclamar informe á la de Villaturiel en la instancia de varios vecinos de Marne de que un vecino de Puente de Villarente se ha puesto á dar la enseñanza en el local-escuela de dicho pueblo usando de todos los utensilios de la escuela sin previa autorización ni nombramiento de la Superioridad.

Pedir informe al Alcalde de La Robla respecto á la instancia dirigida al señor Inspector por vecinos del pueblo de Lla-

nos de Alba, quejándose de que la escuela se halla cerrada al servicio.

Aprobar en todas sus partes la propuesta que por iniciativa del Sr. Inspector de primera enseñanza ha presentado á la Junta la Comisión de Personal y que ya hemos insertado en el número 35 de nuestro semanario. Al efecto la Sección de Instrucción pública hará los trabajos preparatorios para su total cumplimiento y un estado de los maestros que se encuentran en la situación que motiva la propuesta, y, para poder cumplir debidamente el número 3.º de la misma prece-derá informe del Sr. Inspector determinando los que pueden ser incluidos en la relación que á dicho objeto se elevará al Ilmo. Sr. Rector, rogándole tenga á bien levantar las suspensiones que les afecten.

Para el cumplimiento de lo que se dispone en el número 6.º la Sección pondrá en conocimiento de la Inspección cuantos datos posea respecto á los extremos señalados en dicho número á fin de que pueda hacer las designaciones convenientes del personal que se halla en estos casos, teniendo en cuenta las necesidades de las escuelas de los pueblos en que actualmente residen los que estén sin prestar servicios por falta de local.

Con toda preferencia procurará la Sección que las reclamaciones de local-escuela y casa-habitación formuladas por los maestros que pasen á prestar servicios en comisión, se tramiten inmediatamente á fin de que puedan pasar á prestarlos á las localidades para donde han sido nombrados.

**

Junta de Instrucción pública de Oviedo

Sesión del día 30 de Enero de 1904

Se adoptaron en ella los siguientes acuerdos:

Pasar á informe del Arquitecto y Subdelegado de medicina el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Martín del Rey para construir locales de escuela en los pueblos de San Andrés, Coaña y la Alameda.

Expedir nuevos títulos administrativos con el haber de 825 pesetas, al maestro y maestra de Santa Eulalia de Onís.

Conceder un voto de gracias al maestro de Bolencio (Piloña), por su laboriosidad, celo y buenos resultados en la enseñanza.

Conceder asimismo un voto de gracias por igual motivo, al maestro y maestra de Ribadesella, D. Valeriano Díaz y doña Lorenza Pérez, y al maestro de Leces D. Lorenzo Fernández.

Declarar no haber lugar al traslado del maestro de la escuela de Cabañaquinta, D. Segundo Zapico, á la elemental mixta de Sarrapio, dotada con 625 pesetas, por haber sido ésta anunciada á concurso.

Remitir al Rectorado, con la certificación del censo, el expediente incoado para que se eleven á la categoría de oposición las escuelas de niños y niñas de la parroquia de la Manjoya (Oviedo).

Elevar al Rectorado la solicitud de D.ª Sira Fernández, maestra de Pola de Allande, que solicita prórroga de 45 días en la licencia que por enfermedad viene disfrutando.

Aprobar lo hecho por la Junta local de Ponga, respecto á la retribución escolar señalada á los maestros de aquel concejo.

Elevar al Sr. Ministro de Instrucción pública el expediente y acuerdo de la Junta relativo á que no debe ponerse nota alguna desfavorable en la hoja de servicios del maestro de San Tirso de Abres con motivo de la denuncia de que había abandonado la enseñanza para ejercer el cargo de secretario de aquel Ayuntamiento.

Informar al Rectorado que no procede

A los Sres. Maestros de 1.^a enseñanza

Para que los Sres. Maestros de instrucción primaria puedan cumplir los servicios que les recuerda y encomienda la *Circular* del señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de 12 de Enero de 1904, tengo el gusto de anunciarles que se hallan en preparación los libros que con carácter preceptivo se les impone y que les ofrezco en unas condiciones ventajosísimas bajo todos puntos de vista.

El de **MATRÍCULA, CLASIFICACIÓN Y ASISTENCIA DIARIA** está basado en un modelo extranjero, el que he modificado adaptándolo a las necesidades de esta provincia, y para cuya modificación he tenido muy presente no solo las advertencias e indicaciones de personas peritas en servicios de organización y estadística, sino que he procurado oír el parecer de ilustrados Maestros de esta provincia y de la de Oviedo, quienes han asegurado que mi modelo simplifica el trabajo grandemente, pues llena todas las necesidades de la enseñanza y *da hecho por sí solo el trabajo estadístico*, ó sea el término medio de asistencia mensual y anual clasificado por edades, con la inmensa ventaja de que *escrito el nombre del alumno, no es preciso que este trabajo vuelva á repetirse durante el año*. Además el encasillado permite que rápidamente se aprecie la asistencia de cada alumno en todo el curso, lo que siendo unido á otros particulares de indudable utilidad, me hace suponer que llenará los deseos del mas exigente.

Las instrucciones que se consignan en este libro resuelven cuantas dudas pudieran presentarse.

Al final del mismo, aparece también otro pequeño registro para el servicio de vacunación y revacunación, precediéndole las disposiciones legales que lo imponen y regulan.

LIBRO DE CONTABILIDAD.—Este registro lleva instrucciones para la formación de presupuestos, rendición de cuentas de material y otras que íntimamente se relacionan con los intereses de la escuela así como varios modelos y disposiciones legales que es indispensable conozcan los Sres. Maestros si han de cumplir estrictamente sus deberes en este punto.

LIBRO DE CORRESPONDENCIA.—Se halla dividido en dos partes, sirviendo por tanto, para «Registro de entrada» y Registro de salida. A cada uno de ellos se acompañan instrucciones para llevarlos y algunos modelos de comunicaciones é instancias para cuantos casos puedan presentarse en el ejercicio de la profesión.

LIBRO DE VISITAS.—Ofrece la novedad de que en las últimas páginas del mismo he hecho figurar el modelo oficial de visita y á continuación las contestaciones á los 17 puntos ó extremos que comprenden dicho estado, el que deben llenar satisfactoriamente los Maestros antes de la visita.

Cada uno de los libros anteriormente citados contienen los preceptos legales que más necesita conocer el Maestro para cumplir debidamente los servicios que se le encomiendan. Todos ellos se imprimen en excelente papel y se presentarán elegantemente.

Los precios de cada libro se fijarán oportunamente.

ROMÁN LUERA PINTO

Los pedidos se dirigirán á mi nombre, calle de Platerías n.º 13, LEÓN

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

POR

D. Manuel A. Santullano

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico.

RELOJERÍA MODERNA

de **TIRSO DE LA PUERTA**

ALFONSO XXIII, NÚM. 15 (antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.^a enseñanza. CALLE DE ALFONSO XIII, NÚM. 15.—LEÓN

Roman Luera Pinto León

Papeles pintados para el decorado de habitaciones. Gran surtido y preciosos dibujos en colgaduras, frisos, cenefas, florones, mármoles, etc.

Elegantes florones de cartón piedra.

Papel *glacier* para cristales. Sustituye con ventaja á los cristales de colores.

Papelería.—Libros y efectos para las escuelas de primera enseñanza.

Calzados de todas clases.

**COMERCIO DE ROMAN LUERA PINTO
LEÓN**

Centro general de quintas

«La más económica de España»

Contratación por medio del seguro antes del sorteo á pagar al contado ó á plazos

Por 750 pesetas depositadas en el Banco, casa de Banca ó comercio que mejor convenga al interesado y 50 pesetas entregadas en metálico, se responde de la redención del servicio militar activo, durante los doce años que la ley determina.

Sino conviniera al interesado redimir su suerte, se le entregarán 1.500 pesetas importe de la redención.

Para más informes dirigirse al representante en León

ANGEL ALVAREZ.—Cid, núm. 6.

Libros de utilidad

para los Sres. Profesores

El Alcoholismo, por Bernaldo de Quirós, 50 céntimos ejemplar.

Estudios literarios, por el P. Restituto del Valle Ruiz, Agustino, 3 pesetas 50 céntimos ejemplar.

Prácticas preparatorias de instrumentación, por Felipe Pedrell, 3 pesetas 75 céntimos ejemplar.

Ciencia política, por Royo Villanova, 2,50 ejemplar.

Todos estos libros se venden en la imprenta de esta Revista, Varillas, León.

Catecismo español de derecho usual para la primera enseñanza pública, 50 céntimos ejemplar.

Catecismo español de instrucción cívica para la primera enseñanza pública, 30 céntimos ejemplar.

Tablas de precios correspondientes á las unidades del sistema métrico decimal, 50 céntimos ejemplar.

Nociones de Historia Sagrada, por Santullano, 35 céntimos ejemplar.

Libro 2.º para niños y adultos, por Santullano, 8.ª edición, 20 céntimos ejemplar.

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE 1.^a ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Precios de subscripción: Un año, 6 pesetas. Seis meses, 3 ídem. Pago adelantado. Anuncios, comunicados, reclamationes, etc., á precios convencionales.

Redacción y Administración, Platerías, 13, León.

Administración, Puerta Nueva Baja, 11, 2.º, Oviedo.

Los originales diríjanse al Director. No se devuelven.